



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 061 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 27 de junio de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

### VISTO:

El Memorandum N° 158-2018-GM/MDSMM de fecha 27 de junio de 2018, de la Gerencia Municipal, en donde se comunica sobre la necesidad de iniciar las acciones preparatorias de transferencia de gestión de los Gobiernos Locales, de acuerdo a las obligaciones previstas en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobada a través de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República, donde para ello se deberá conformar el **GRUPO DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**, de acuerdo a lo señalado en la referida directiva.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 26780, señala que: "*Las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia*", siendo esto concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que dispone: "*La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", emitida por la Contraloría General de la República, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", en adelante: La Directiva.

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6 de la Directiva, la Comisión de Transferencia está conformada por el grupo de trabajo (Autoridad Saliente) y el equipo revisor (Autoridad Entrante), teniendo por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad Entrante, señalando además que el responsable del grupo de trabajo es el Gerente Municipal, quien es designado formalmente por la Autoridad Saliente.

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el literal A del numeral 7.1.1. de la Directiva: "*La Autoridad Saliente, dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente*".

Que, resulta pertinente precisar que, conforme a la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, en el proceso electoral de Gobiernos Regionales y Locales 2018, se entiende que los plazos señalados en el literal A, mencionado en el considerando precedente, corren a partir de la publicación de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN en el Diario Oficial "El Peruano", esto es el 22 de Junio del presente año.

Estando a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 061 - 2018 - MDSMM

conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, quienes deberán cumplir sus funciones conforme a la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG y de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y el cual estará conformado de la siguiente manera:

- **MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO – Presidente**  
ALCALDE
- **VÍCTOR ENRÍQUE BARRIGA GIL – Responsable**  
GERENTE MUNICIPAL
- **LUIS ALBERTO CASTRO SARAVIA – Representante**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- **SILVIA FERNANDA OLAZÁBAL GÓMEZ – Miembro**  
SECRETARIA GENERAL
- **JUAN DELMY MONTOYA DURAND – Miembro**  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA
- **NANCY ROSARIO CHÁVEZ PONCE – Miembro**  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- **ZENÓN HUAMÁN QUISPE – Miembro**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- **JAVIER CIRIANO VÉLIZ MANRIQUE – Miembro**  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Artículo Segundo.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE